



RESOLUCIÓN No. 2454 DE 2019

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO, CON SIGLA “FUTURA” NIT. No. 900.490.722-5, PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, SE INSCRIBE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

**LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA,**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 21 Numeral 8 de la Ley 7 de 1979, Literal n artículo 2 del Decreto 276 de 1988, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución 3435 de 2016 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuentes de Lleras, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el Numeral 26 del Artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objeto la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF.

Que la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1137 de 1999, establecieron normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la Familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado el cual se prestará por medio del SNBF.

Que de conformidad con los Arts. 8º y 27 del Decreto 2388 de 979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del SNBF.



Que el Art. 16 de la Ley 1098 de 2006, establece el deber de vigilancia del estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con la autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema.

Que en Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2008, modificada por la Resolución No. 3435 de 2016 y No. 9555 de 2016, entre otras, proferida por la Dirección General del ICBF "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional".

Que el Art. 4º de la Resolución 3899 de 2010, establece la delegación en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que la representante legal de la **FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO**, señora **ELIZABETH ROJAS HERNANDEZ** identificada con C.C. No. 68.245.507 expedida en Saravena, radica escrito en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional Arauca bajo el número E-2019-358397-811 de fecha 02 de julio de 2019, en donde solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad sin ánimo de lucro, así como aprobación de sus estatutos.

Por lo anterior y una vez efectuado el control de legalidad de los documentos allegados, se estableció que: *En el artículo décimo cuarto de los estatutos aportados se señala: JUNTA DIRECTIVA-NATURALEZA: La Junta Directiva está conformada por: Un Presidente – Tesorero y un Secretario.*

*Pese a lo anterior, en el artículo quincuagésimo segundo con relación a los nombramientos se menciona que la Junta Directiva está conformada por 3 miembros (refiriéndose al representante legal, revisor fiscal y secretario general). Situación que debía aclararse con el fin de obtener pleno conocimiento sobre los integrantes de la Junta Directiva, así mismo se solicitó allegar constancia de aceptación del cargo del secretario general, entre otros*



aspectos, mediante comunicado de radicado S-2019-451572-8100 de fecha 09 de agosto de 2019.

Que el día 27 de agosto de 2019, la representante legal de la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO, radica documentos en la Unidad de Correspondencia de la Sede Regional Arauca bajo el número E-2019-474662-8100, haciendo llegar acta No. 02 de reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 27 de febrero de 2019, donde se reformaron los estatutos, así como la aceptación de cargo faltante, entre otros, subsanado las observaciones realizadas por el Instituto.

Que de la documentación aportada se determina:

Que la Fundación Presente y Futuro, se creó mediante acta de constitución de fecha 02 de enero de 2012, como una entidad sin ánimo de lucro, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Arauca bajo el número 3081 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 13 de enero de 2012.

Que en la misma acta de constitución, se designó como representante legal a la señora ELIZABETH ROJAS HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.245.507 de Saravena.

Que mediante acta No. 02 de reunión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO designa presidente, secretaria, reforma sus estatutos y realiza conformación y nombramiento de Junta Directiva, la cual quedó integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	68.245.507 de Saravena	Presidente- tesorero
LINA MANUELA GALINDO DÍAZ	1.020.772.620 de Arauca	Secretaria

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfecho los requisitos señalados en el Artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 del 20 de abril de 2016, 9555 del 16 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER** Personería Jurídica y **APROBAR** los estatutos, a la Asociación sin ánimo de lucro: **FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO – FUTURA-**, identificada con N.I.T. No. 900.490.722-5, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 02 de enero de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIBIR** como representante legal de la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO, a la señora ELIZABETH ROJAS HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con C.C. No. 68.245.507 expedida en Saravena, de conformidad con el acta de conformación de fecha 02 de enero de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO. INSCRIBIR** y reconocer la Junta Directiva de la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO, identificada con NIT No. 900.490.722-5, la cual fue designada mediante acta No. 02 de reunión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2019 y que se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	68.245.507 de Saravena	Presidente
ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ	68.245.507 de Saravena	Tesorero
LINA MANUELA GALINDO DÍAZ	1.020.772.620 de Arauca	Secretaria

**ARTÍCULO CUARTO.** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO – FUTURA-**, podrá prestar los servicios en el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO, identificada con NIT No. 900.490.722-5 o a su apoderado debidamente constituido, o a quien haga sus veces, en los términos establecidos por los Art. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se hará por intermedio del Grupo Jurídico.

**ARTÍCULO SEXTO.** Se advierte que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional ICBF Arauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 de 2016, publicar la presente Resolución en la página WEB del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
**Regional Arauca**  
**Grupo Jurídico**



El futuro  
es de todos


Gobierno  
de Colombia

**ARTICULO OCTAVO.** De conformidad con lo establecido en el numeral cuarto del artículo 8° de la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y adiciones, la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO deberá pagar el impuesto de timbre que corresponda por el otorga

**ARTICULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Arauca (Arauca), a los **24 SEP 2019**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO**  
Directora ICBF Regional Arauca

Revisó y aprobó: María Lola Hernández Calderón – Coordinadora Grupo Jurídico (e)  
Proyectó: Adriana M. Guerra J. – Apoyo Grupo Jurídico.

 ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)  
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Carrera 21 No. 01-24 Barrio Fundadores  
Teléfono: 885 18 26

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



### NOTIFICACION PERSONAL

En la oficina jurídica del ICBF Regional Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019, se hace presente la Señora **ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ**, identificada con C.C. N.º 68.245.507 expedida en Saravena (Arauca), en su condición de Representante Legal de la FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO”, en el Municipio de Arauca, para llevar a cabo notificación personal del contenido de la Resolución No. **2454** de 2019, “*Por la cual se reconoce personería Jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro: Fundaciójn Presente y Futuri, con sigla “FUTURA” NIT. No. 900.490.722-5, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribi su representante legal y miembros de Junta Directiva”*”

Así mismo, se le hizo entrega de una copia de la citada resolución de fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2019, con sus respectivos folios según como reposa en el original del proceso.

Se le informa al notificado, que contra la presente Resolución procede Recurso de reposición según lo establecido en la ley 1437 de 2011; a lo cual manifiesta que renuncia al recurso de reposición de la resolución en referencia.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciéndole entrega al notificado de la resolución en referencia y de la presente acta de notificación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron.

**ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES**  
Profesional de Apoyo – Grupo jurídico  
Regional Arauca -ICBF-  
Notificador.

**ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ**  
C.C No. 68.245.507 de Saravena (Arauca).  
R/L FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO  
Notificado



## CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico (e) del ICBF Regional Arauca, deja constancia que la Resolución No. **2454** de veinticuatro (24) de septiembre de 2019, "Por la cual se reconoce personería Jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro: Fundación Presente y Futuro, con sigla "FUTURA" NIT. No. 900.490.722-5, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se inscribe su representante legal y miembros de Junta Directiva", se notificó personalmente a la Señora **ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ** identificada con C.C. No. 768.245.507 expedida en Saravena (Arauca), en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PRESENTE Y FUTURO**, identificada con NIT No. 900.490.722-5, el día veinticuatro (24) de septiembre de 2019, quien manifestó y dejó constancia expresa su renunciar a la interposición de los recursos de ley contra la misma.

Por lo anterior, la resolución No. **2454 de 2019**, quedó en firme y ejecutoriada el día veinticinco (25) de septiembre del año 2019, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.

  
**MARIA LOLA HERNÁNDEZ CALDERÓN**  
Coordinadora Grupo Jurídico (e)  
Regional Arauca.

Proyectó: Adriana M. Guerra J. -  
Contratista Jurídico ICBF Regional Arauca.